



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N°710

710-01-981015 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposiciones de reconsideración - Memorándum N° 342.

710-02-981015 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no
afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de
División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 710
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 15 de octubre de 1998

En Santiago de Chile, a 15 de octubre de 1998, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 710 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;
Gerente de División de Comercio Exterior y
Cambios Internacionales don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de
Cambios Internacionales, don Ricardo Vicuña Poblete;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 707, celebrada el 1° de octubre de 1998.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 707, celebrada el 1° de octubre de 1998, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Temas tratados:

- Propositiones de reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en su Sesión N° 399 de fecha 7 de octubre de 1998.
- Solicitudes de acceso al Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.

710-01-981015 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposiciones de reconsideración - Memorándum N° 342.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó rechazar las solicitudes de reconsideración de las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por infringir lo dispuesto en el N° 5 del Punto I Letra A del Capítulo XIV, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, considerando que no se aportan mayores antecedentes:

<u>R.U.T</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
		1-17612 (3-02577)	16.008.-
		1-17613 (3-02578)	8.155.-
		1-17614 (3-02579)	6.262.-

Se retira de la Sala el señor Ricardo Vicuña P.

710-02-981015 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas empresas en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 710

15.10.98

3.-

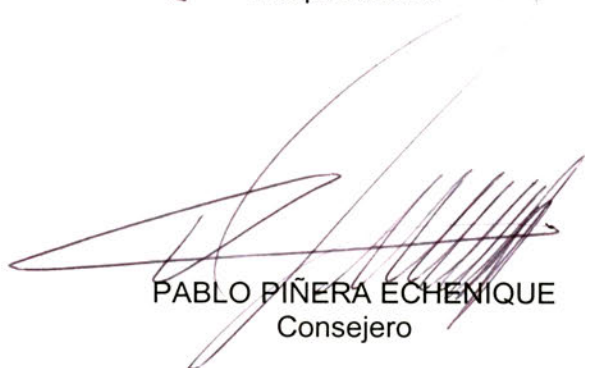
No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,15 horas.



JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente



CARLOS MASSAD ABUD
Presidente



PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero



MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe



ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

Incl. Anexo Acuerdo 710-02-981015



GERENCIA DIVISI3N COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y POL3TICA COMERCIAL
DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

N3MINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACI3N DE LIQUIDACI3N , PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISI3N COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACI3N.

N3 27 SESI3N N3 CELEBRADA EL

EMPRESA	CONCEPTO	MONTO US\$	PORMENORES
	Asistencia T3cnica	US\$ 750.000,00	Para pagar a la firma "Bestfoods", de U.S.A., asistencia t3cnica consistente a una prestaci3n de servicios t3cnicos relacionados con la operaci3n de la planta, fabricaci3n de alimentos, investigaci3n y desarrollo de nuevos productos, control de calidad y capacitaci3n del personal.
	Comisiones por la administraci3n de instrumentos correspondientes a inversiones, en el exterior.	US\$ 35.941,83	Para pagar a la firma "Lehman Brothers Inc"., de U.S.A., por concepto de comisiones en la intermediaci3n de instrumentos financieros en el exterior por la compra y venta, durante el per3odo comprendido entre el 1 de enero al 30 de julio de 1998.
		US\$ 785.941,83	

TOTAL

IGNACIO KLEIN LATORRE
JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS
INTERNACIONALES

RICARDO VICUÑA POBLETE
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y POL3TICA COMERCIAL

" ASISTENCIA TECNICA "

Asistencia Técnica
AT-2235

US\$ 750.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma "**Bestfoods**", de U.S.A., asistencia técnica consistente a una prestación de servicios técnicos relacionados con la operación de la planta, fabricación de alimentos, investigación y desarrollo de nuevos productos, control de calidad y capacitación del personal.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.10.2000

- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Anexo N° 2
- ◆ Copia de Contrato.
- ◆ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

Comisiones por la
administración de
instrumentos
correspondientes a
inversiones, en el
exterior

US\$ 35.941,83

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma "**Lehman Brothers Inc.**", de U.S.A., por concepto de comisiones en la intermediación de instrumentos financieros en el exterior por la compra y venta, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de julio de 1998.

Validez: 18.11.98

- ◆ Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación de liquidación N°
- ◆ Nota de Cobro

